



**PDL que rebaja la rentabilidad de las empresas de  
distribución y perfecciona el proceso tarifario de  
distribución eléctrica**

Comisión de Minería y Energía - Cámara Diputados  
(13 de Mayo de 2019)

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## Cambios propuestos por PDL implican mejoras en este proceso



- La regulación vigente para el segmento de distribución eléctrica data de la década de los ochenta (1982), la cual era adecuada dados los factores que determinaban el riesgo que las empresas del sector enfrentaban en ese momento:
  - ▶ acceso y costo de financiamiento
  - ▶ desarrollo tecnológico
  - ▶ penetración y relevancia del servicio eléctrico
  - ▶ retorno esperado de mercado
- Actualmente, estos factores han cambiado, dejando de manifiesto la necesidad de una modernización en la regulación del sector.
- Sectores similares (transmisión eléctrica (2016) y gas (2017)) ya han experimentado ajustes en este mismo sentido. De esta experiencia se pueden extraer enseñanzas importantes.
- **El actual PDL, que introduce modificaciones en tres ámbitos (tasa de actualización de las empresas; procedimiento tarifario; y definición de las áreas típicas) se enfoca adecuadamente en términos generales.**

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## No hay que olvidar que el sector de distribución es un monopolio natural



- Por las características propias presentes en el sector de distribución eléctrica (elevados costos fijos de entrada y de las altas economías de escala), este sector clasifica como **monopolio natural**.
- La teoría, y la evidencia, muestran que ante la presencia de un monopolio natural es más **beneficioso para la sociedad** que haya una sola empresa, con un gran volumen de producción, de forma de reducir los costos medios.
- Como condición necesaria para que efectivamente se produzca esta mejora en el bienestar de la sociedad, el **ahorro de costos debe traspasarse** a los consumidores en la forma de menores tarifas.
- En este punto, la regulación de la tarifa es fundamental, ya que esta tarifa debe generar los incentivos adecuados para que la empresa:
  - ▶ no traspase a los clientes sus propias ineficiencias
  - ▶ utilice la mejor tecnología disponible
  - ▶ persista en el tiempo
- **Si la empresa no cubre sus costos medios, los que consideran los recursos invertidos, la empresa no persistirá, afectando el bienestar de los clientes.**

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## Estado del arte en la fijación de tarifas en distribución



- El precio de la energía que pagan los clientes finales considera el costo de generar, transmitir y distribuir la energía desde su origen hasta los mismos clientes finales. Este último costo es aquel en que incurren las empresas distribuidoras para entregar su servicio: Valor Agregado de Distribución (VAD).
- Este VAD se determina cada 4 años en un proceso de tarificación en el cual se estiman los costos que tendría una **empresa modelo** de prestar el servicio de distribución bajo dos condiciones:
  - ✓ de manera eficiente: de modo que las ineficiencia del sector **NO** se traspasen a los consumidores
  - ✓ cumpliendo toda la normativa exigible: de modo que los costos de la normativa **SÍ** se traspasan a los consumidores
- Se establece que esta empresa modelo tendría una rentabilidad fija de **10% real anual** antes de impuestos.
- El cálculo del VAD es por **área típica** de distribución.
- Los **estudios de costos** de base del proceso los realizan tanto la CNE como las empresas y se agregan (2/3 y 1/3, respectivamente).

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## I. Nueva tasa de costo de capital

- No hay duda de que es necesario revisar el costo del capital de este sector.
- Técnicamente es adecuada la **metodología** propuesta para la estimación del costo de capital:
  - ▶ la tasa libre de riesgo
  - ▶ el premio por riesgo de mercado
  - ▶ el riesgo sistemático de las actividades de las empresas distribuidoras
- Es adecuado que se fije un **mínimo** para el costo de capital.
- Es adecuado que se fije en una tasa de costo de capital **después de impuestos**.

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## I. Nueva tasa de costo de capital

➤ Sin embargo, preocupan algunos elementos:

- i. Para la determinación de la **tasa libre de riesgo** se propone en el PDL utilizar la tasa ofrecida por el BCCh o TGR en UF para un plazo mínimo de 5 años. Sin embargo, para este tipo de proyectos, que son de largo plazo, la tasa representativa debiera ser una de mayor plazo (10 años o más), la cual es distinta a una de menor plazo.
- ii. Para estimar el **riesgo sistemático de este sector**, se requerirá acudir a estudios internacionales. Sin embargo, hay que considerar que internacionalmente no siempre se utiliza el modelo de empresa eficiente para la fijación del costo de capital, lo cual hace que no sean tasas directamente comparables.



# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## I. Nueva tasa de costo de capital

➤ Sin embargo, preocupan algunos elementos (cont.):

iii. El piso de 6% pareciera ser insuficiente dado que:

- i. Este piso se fija para la rentabilidad de la **empresa modelo**. Sin embargo, considerando que la empresa real es normalmente menos eficiente que la modelo (-2%), la rentabilidad que efectivamente tendrán estas empresas reales será en torno 4%.
- ii. Se fija a un nivel menor que la rentabilidad estimada para la **transmisoras** (7%), siendo que:
  - a. la rentabilidad mínima de las transmisoras no se calcula sobre una empresa modelo sino que se relaciona con una empresa real,
  - b. el negocio de la transmisión no es más riesgoso que el de distribución.

# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas

## II. Nuevo procedimiento tarifario



- En el actual proceso tarifario, tanto la CNE como las empresas distribuidoras elaboran estudios de costos de acuerdo a las bases técnicas comunes, los cuales, en caso de discrepancias, **se ponderan**  $2/3$  y  $1/3$ , respectivamente.
- La existencia de la ponderación, unida a la asimetría de información existente, genera incentivos a presentar **estudios divergentes** (como los datos así lo demuestran), por lo que la tarifa resultante bajo este esquema difícilmente refleja de manera efectiva los costos eficientes del servicio.
- Que sea la CNE la que realice el estudio de costos y la existencia de un panel de expertos en caso de discrepancias **genera los incentivos adecuados** a traspasar información al regulador, alcanzando un equilibrio más eficiente y, por lo tanto, un mayor beneficio para los consumidores.



# Necesidad de modernizar el proceso de fijación tarifaria de las distribuidoras eléctricas



## III. Perfeccionamiento de la definición de las áreas típicas

- La regulación actual establece que la definición de **áreas típicas** se realiza en base a la agrupación de empresas con **costos medios totales de distribución parecidos** entre sí. Luego, se estima una empresa modelo para cada área típica en relación a una empresa de referencia seleccionada en dicha área.
- El problema surge desde el momento en que pueden resultar más de una empresas modelo en una misma área típica **dependiendo de cuál es la empresa de referencia seleccionada**, generando importantes diferencias de rentabilidad efectiva entre empresas.
- Esto se explica porque las empresas dentro de un área típica presentan **distintas realidades** en términos de condiciones geográficas, de clima, de clientes, de población, etc.
- No hay duda de que es necesario mejorar la definición de las áreas típicas, de manera tal que se reflejen más apropiadamente las condiciones particulares de cada empresa.
- **El sistema propuesto para la definición de áreas típicas parece adecuado.**



LIBERTAD Y DESARROLLO

**MUCHAS GRACIAS**